



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N°E-2082-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) SUPLEMENTACIÓN DE CALZADO DE PIE IZQUIERDO SEGÚN MEDICIÓN, UN (1) PAR FERULAS DE NEOPREN CON CIERRE POR ABROJO PARA MANO DERECHA E IZQUIERDA, UNA (1) ALMOHADA TRANGULAR PARA DORMIR SEMISENTADO, UNA (1) ALMOHADA PARA PIERNAS, PARA SEMIFLEXION DE RODILLAS, UNA (1) PEDALERA PORTATIL CON FIJACION POR FRENO Y REGULACIÓN DE FUERZA; destinado al afiliado clave N°017-00503300/00.

Que el Afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N°6.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsas abreviada) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N°155/2016 (Discapacidad).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 1478 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°963/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N. ° 23-26361084-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00) y a la firma SEDESA S.A. CUIT N. ° 30-71069826-7 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 (429.875,91) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsas abreviada), Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-489-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 963/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) SUPLEMENTACIÓN DE CALZADO DE PIE IZQUIERDO SEGÚN MEDICIÓN, UN (1) PAR FERULAS DE NEOPREN CON CIERRE POR ABROJO PARA MANO DERECHA E IZQUIERDA, UNA (1) ALMOHADA TRANGULAR PARA DORMIR SEMISENTADO, UNA (1) ALMOHADA PARA PIERNAS, PARA SEMIFLEXION DE RODILLAS, UNA (1) PEDALERA PORTATIL CON FIJACION POR FRENO Y REGULACIÓN DE FUERZA; destinado al afiliado clave N°017-00503300/00; a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N. ° 23-26361084-9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00) y a la firma SEDESA S.A. CUIT N. ° 30-71069826-7 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 (429.875,91).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
SS

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

